

# Recomendaciones para prevenir el acoso digital

**RESUMEN:** Para la prevención del ciberacoso digital, cada empresa debe de contar con su correspondiente protocolo. De esta forma, tanto los empleados como la empresa serán conocedores de cómo se debe y se va a actuar.

**CATEGORÍAS:** CIBERSEGURIDAD

**Nº HIPERVINCULOS:** 2

Antes de entrar en materia, comenzaremos definiendo que es el **ciberacoso**. Este tipo de abuso tiene lugar en dispositivos digitales como pueden ser los teléfonos móviles, tablets, a través del ordenador, etc. Y en algunos de estos casos, los abusos han sido señalados como comportamientos ilegales a la par que criminal. Las plataformas más comunes donde se suelen producir son:

- Las redes sociales: Instagram, Twitter, Facebook, etc.
- Por mensajes de texto, chats o WhatsApp.
- Foros o salas de Internet.
- Correo electrónico.
- Comunidades de juego online, donde cada día se encuentran más en auge.

La [Agencia Española de Protección de Datos](#), está firmemente comprometida con el fomento de acciones para prevenir, frenar y erradicar todo tipo de violencia digital que haga uso de los datos y ponga en peligro la dignidad, libertad y privacidad de las personas.

Por ello señala una serie de recomendaciones, que parten de **una declaración de compromiso**, por parte del responsable, de prevenir y erradicar el acoso digital, de modo que la empresa tome conciencia de los riesgos que entrañan **Internet** y las **TIC** en lo relativo a este tipo de conductas y se impulse una cultura de respeto a la intimidad de las personas y de concienciación en el empleo de los datos personales.

Cada empresa debe de contar con su respectivo [protocolo](#), ante este tipo de conductas y para estar prevenidos ante cualquiera situación. En este sentido, es clave **la información y la formación**: la información con relación a qué tipo de conductas son inadecuadas en el empleo de las nuevas tecnologías y la formación a los empleados para que tomen conciencia de los riesgos que un tratamiento ilícito de datos personales puede entrañar para la intimidad y privacidad de las personas y conozcan las consecuencias, penales y administrativas, en su caso, en que pueden incurrir.

Por último, según señala la **Agencia Española de Protección de Datos**, además de la **prevención**, es importante implementar las medidas del protocolo orientadas a la erradicación del acoso digital a través de un **firme compromiso** por parte de la empresa.